

MENDOZA, **22 NOV 2018**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 20797/18 caratulado: "*Secretaría de Investigación y Posgrado - FAD S/Solicitud de PRESUPUESTO destinado al Área de Investigación-FAD*".

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 31/97-C.S. destina fondos del presupuesto para el desarrollo del Área de Investigación.

Que Secretaría de Investigación y Posgrado informa que dispone de un crédito correspondiente al presupuesto 2016 y 2017, cuya sumatoria será destinada a subsidiar: proyectos de Investigación Noveles y becas de Iniciación a la Investigación.

Que Dirección General Económico-Financiera informa a fs. 3 que el Consejo Superior aprobó la asignación de los créditos disponibles para atender la Función 5 - Ciencia y Técnica del Programa 37 - Desarrollo de las Artes y el Diseño / Subprograma 05 - Investigación y Desarrollo para los ejercicios financieros 2016 y 2017 de acuerdo al siguiente detalle: \$ 84.000,00 y \$ 118.000,00. Y al mismo tiempo comunica que la información contenida en el Sistema de Información Universitaria SIU-PILAGÁ se encuentra disponible para atender gastos durante el ejercicio económico corriente por un monto de \$ 203.625,00 en la siguiente red presupuestaria: **R.1100.010.001.000.16.37.05.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.**

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 6 de noviembre de 2018,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector disponga la efectiva acreditación, a través de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, de la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 203.625,00) que será destinada a subsidiar proyectos de investigación noveles y becas de Iniciación a la Investigación de esta Unidad Académica, de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza N° 31/97-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución deberá imputarse a la siguiente red presupuestaria: **R.1100.010.001.000.16.37.05.00.99.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **295**

F. A.
EM/em.


Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo